



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D7M0545

Contrato para la prestación del servicio de "Impresión de materiales para la difusión de la Educación a Distancia, de las Revistas Médica y de Enfermería del IMSS y de los Recursos Electrónicos de Información en Salud", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **SERVICIOS Y FORMAS GRÁFICAS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **CARLOS XAVIER SÁNCHEZ SILVA**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Norma Magdalena Palacios Jiménez, Titular de la División de Innovación Educativa de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como administradora de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de "impresión de materiales para la difusión de la Educación a Distancia, de las Revistas Médica y de Enfermería del IMSS y de los Recursos Electrónicos de Información en Salud", solicitado por la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D7M0545
---	--	--

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060609 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000218185-2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 25 de mayo de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a “**EL PROVEEDOR**” mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E102-2017**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 19 de julio de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 239,681 de fecha 14 de noviembre de 1989, otorgada ante la fe del Licenciado Tomas Lozano Molina, Titular de la Notaría Pública número 87 Asociado al Notario número 10 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 132343.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Carlos Xavier Sánchez Silva, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública 239,681 de fecha 14 de noviembre de 1989, otorgada ante la fe del Licenciado Tomas Lozano Molina, Titular de la Notaría Pública número 87 Asociado al Notario número 10 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 132343 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna. H-





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D7M0545

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras en la fabricación y diseño de formularios y formas continuas, el servicio de offset e imprenta para la impresión de libros, revistas, folletos, catálogos e impresos en general, así como la elaboración de grabados en acero.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SFG-891114-F33**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” número: **Y56-11313-10-6**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.8.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Real del Monte número 25, Colonia Industrial, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07800, Ciudad de México, teléfonos: 5739-0047, 5537-1358 y 5537-9599, fax: 5739-0126; correo electrónico: sfgventas@gmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D7M0545

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere contratar de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a prestar el servicio de “Impresión de materiales para la difusión de la Educación a Distancia, de las Revistas Médica y de Enfermería del IMSS y de los Recursos Electrónicos de Información en Salud”, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad total de **\$63,570.00 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de los comprobantes fiscales digitales (CFDI) por parte de “EL PROVEEDOR” en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. Los CFDI se presentarán impresos reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de “EL PROVEEDOR” y de la administradora del presente contrato, número de contrato, número de “EL PROVEEDOR” ante “EL INSTITUTO”, número de fianza, nombre de la afianzadora. Anexo a éste, “EL PROVEEDOR”, estará obligado a entregar la documentación que acredite la entrega de los materiales (remisión y acta de entrega-recepción). Asimismo, deberá presentar copia del presente contrato, de la garantía del servicio, de la póliza de la garantía de cumplimiento de contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D7M0545

Previo a la entrega del CFDI, **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir al Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE), dependiente de la Coordinación de Educación en Salud (CES), ubicado en el sótano del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc número 330, esquina con Eje 3 Sur, Colonia Doctores, Código Postal 06725, Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para el pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar copia del presente contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los materiales impresos y la documentación que acredite la prestación del servicio.

"EL PROVEEDOR" expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

La administradora del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D7M0545

de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través de la administradora del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, la administradora del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo 



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D7M0545

Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- Los materiales impresos deberán entregarse dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la entrega de los diseños por parte de **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"**.

LUGAR DE ENTREGA.- La entrega de los materiales impresos se realizará en el domicilio de la División de Innovación Educativa (DIE), ubicada en el sótano del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc número 330, esquina con Eje 3 Sur, Colonia Doctores, Código Postal 06725, Ciudad de México, dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, previa comunicación con personal de la DIE, con la Licenciada Mónica Correa González, mediante correo electrónico monica.correa@imss.gob.mx, o al teléfono 5627 6900 extensión 21202.

La entrega de los diseños se realizará en la DIE, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir a las instalaciones de esta en donde se le hará entrega de los mismos.

CONDICIONES DE ENTREGA.- Los materiales impresos deberán apegarse a la especificación, descripción, presentación y demás características que se indican en el Anexo Técnico mismo que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

La o las personas responsables de la recepción de los materiales, podrán verificar en el sitio de entrega, de manera aleatoria el contenido de los materiales impresos para precisar que cumplan con las cantidades y condiciones especificadas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el espacio del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los materiales impresos, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" dentro de los 3 (tres) días siguientes contados a partir de la entrega de los diseños por parte de **"EL INSTITUTO"**, deberá presentar en la DIE un ejemplar del material impreso para validación, **"EL INSTITUTO"** contará con 2 (dos) días para validar o realizar observaciones y en el mismo plazo **"EL PROVEEDOR"** para realizar modificaciones y presentar el material correspondiente en la DIE, en caso de requerir más revisiones cada una de **"LAS PARTES"** contará con un plazo máximo de 2 (dos) días para realizar observaciones y modificaciones, una vez que se cuente con la validación por escrito del Área responsable **"EL PROVEEDOR"** procederá a imprimir la totalidad de materiales por partida adjudicada. Si por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"** el número de revisiones genera atraso en la entrega de los materiales impresos se aplicaran las penas convencionales y/o deducciones que procedan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D7M0545

La entrega y recepción de los ejemplares, así como las comunicaciones que se hagan referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por **"EL PROVEEDOR"** firmados por el apoderado legal de éste y en hoja membretada de la empresa y los que competan a **"EL INSTITUTO"**, por los funcionarios designados para tal efecto.

La entrega que realice **"EL PROVEEDOR"** de los materiales impresos deberá sustentarse con una Remisión emitida por éste, en la que se describan los materiales a entregar y cantidades, la persona encargada de la recepción validará la entrega, para lo cual deberá establecer en dicho documento nombre, firma, matrícula y la fecha de recepción, asimismo, la "Remisión" deberá contar con el sello de la DIE.

En caso de detectarse errores, vicios ocultos o algún defecto, la DIE deberá notificarlo mediante oficio dirigido a **"EL PROVEEDOR"**, en un lapso de 3 (tres) días hábiles posteriores de haber detectado la inconsistencia, **"EL PROVEEDOR"** deberá hacer las correcciones necesarias y devolver el material en un lapso no mayor a 10 (diez) días naturales.

"EL PROVEEDOR" deberá apegarse a los horarios definidos por la DIE para realizar las gestiones necesarias para el desarrollo del servicio.

A la entrega de los materiales impresos, la administradora del presente contrato, emitirá un Acta Administrativa en la que se señale la recepción a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, una vez que se haya revisado y comprobado que los mismos cumplen con la totalidad de los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

MECANISMO DE COMPROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"**, se compromete con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las obligaciones adquiridas, y deberá elaborar los materiales impresos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el Anexo Técnico que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Durante la recepción, los materiales impresos estarán sujetos a una verificación visual y aleatoria, con objeto de constatar que se entreguen conforme a su descripción establecida en el Anexo Técnico, mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como con las condiciones descritas en el presente contrato, considerando calidad, cantidad y empaque en buenas condiciones.

La DIE designa para verificar que los servicios se cumplan de acuerdo a lo contratado y que las partidas sean entregadas conforme a las características solicitadas, a los Jefes del Área de Procesos Editoriales para las partidas 2, 7 y 8, del Área de Gestión del Conocimiento para las partidas 4, 9 y 10 y del Área de Documentación en Salud para las partidas 1, 3, 5, 6 y 7 para lo cual deberán revisar los ejemplares que sean entregados a dicha División, de tal forma que reportará oportunamente cualquier incumplimiento a la DIE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D7M0545

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- CANJE DE LOS MATERIALES IMPRESOS.- **"EL INSTITUTO"**, a través de la administradora del presente contrato, podrá solicitar mediante escrito o correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los materiales impresos que presenten defectos de fabricación o vicios ocultos, éste contará con 10 (diez) días naturales para sustituir el material impreso, mismo que deberá ser entregado en donde se entregaron los materiales impresos originalmente y con el empaque correspondiente.

"EL PROVEEDOR", se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún defecto, vicios ocultos o solicitud de información.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

En los casos en que se detecte el mismo defecto en los materiales impresos entregados por **"EL PROVEEDOR"** y del cual haya sido notificado previamente, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.- **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2017.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través de la administradora del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D7M0545

instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **“EL PROVEEDOR”** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D7M0545

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar a la División de Innovación Educativa (DIE), en la misma fecha de la entrega de los materiales impresos, una garantía con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de impresión o cualquier daño o deficiencia que presenten, dicha entrega deberá constar por escrito en papel membretado y debidamente firmada por el apoderado legal de éste.

“EL INSTITUTO” por conducto de la DIE, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” la reposición de los materiales que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato y sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a “EL PROVEEDOR” por escrito o mediante correo electrónico en los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, en estos casos “EL PROVEEDOR” deberá realizar el canje o reposición que corresponda en un periodo no mayor a 10 (diez) días naturales a dicha notificación.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, “EL PROVEEDOR” podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D7M0545
---	--	--

total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "EL INSTITUTO" siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO" en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de "EL PROVEEDOR" el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Área Usuaría.

La administradora de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

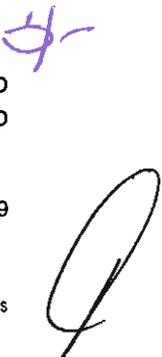
DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará las penas convencionales a "EL PROVEEDOR", por cada día natural de atraso en la entrega de los materiales impresos, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D7M0545

al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en esta cláusula, podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La administradora del presente contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato.

La administradora del presente contrato será la responsable de verificar que se cumpla esta obligación dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO.- **"EL INSTITUTO"** aplicará deductivas en términos de los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **"EL PROVEEDOR"** respecto de los servicios que integran el presente contrato, equivalente al 0.1% (punto uno por ciento) del valor de servicio a entregar, cuando incurra por segunda ocasión en los siguientes supuestos:

- Atraso en la entrega de correcciones o modificaciones, por inconsistencias notificadas por **"EL INSTITUTO"**.
- Modificaciones, correcciones solicitadas por **"EL INSTITUTO"**, no atendidas.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D7M0545

La administradora del presente contrato será la responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

Por ningún concepto, la deductiva establecida, podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que los servicios han sido prestados con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D7M0545

7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defecto en los materiales impresos entregados o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en la Cláusula Quinta del presente contrato.
10. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
11. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa a la **“Administración y Verificación”** señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D7M0545

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D7M0545

justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de la administradora del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO” lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D7M0545

suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de “**EL INSTITUTO**” administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- “**EL PROVEEDOR**” está obligado a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto de la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del presente contrato, por lo que se compromete a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

La titularidad de los nuevos desarrollos entregables, resultado de los servicios objeto del presente contrato, pertenecen de manera exclusiva al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los derechos patrimoniales que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual “**EL INSTITUTO**” conforme a sus necesidades, podrá utilizar los productos desarrollados para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda a “**EL PROVEEDOR**”.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D7M0545

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **3 de agosto de 2017**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
SERVICIOS Y FORMAS GRÁFICAS,
S.A. DE C.V.



JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal



CARLOS XAVIER SÁNCHEZ SILVA
Apoderado Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



NORMA MAGDALENA PALACIOS JIMÉNEZ
Titular de la División de Innovación Educativa.

EMLA/JHG/LGJP


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



SIN TEXTO

100



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D7M0545

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

2011
11/11/11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0020

FOLIO: 0800218185-2017

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
09001 Oficinas Centrales
250000 Coordinación De Educación En S

Concepto: OFICIO 2778 RECIBIDO EL 25/05/2017 CONTRATACIÓN PARA LA IMPRESIÓN DE DIVERSOS MATERIALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LAS REVISTAS MEDICA Y DE ENFERMERÍA Y DE LOS RECURSOS ELECTRONICOS DE INFORMACIÓN EN SALUD

Fecha Elaboración: 25/05/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 399,000.00
Cuenta: 42060809 IMPRESOS DE LA OPM

Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 250020

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	399.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	255.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedarán comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

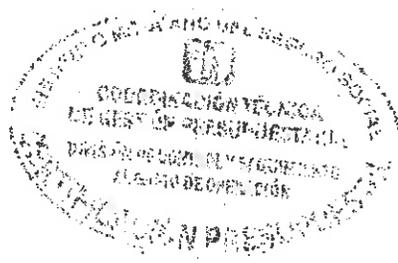
DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____

RECEBIDO
DIVISION DE CONTRATOS



Clave: 6170-009-031

2011



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D7M0545

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

2017

0009

Anexo Técnico para la contratación del servicio de impresión de materiales para la difusión de la educación a distancia, de las revistas Médica y de Enfermería del IMSS y de los recursos electrónicos de información en salud.

I. Objeto. Contratación del servicio de impresión de materiales de difusión de educación a distancia, de las revistas Médica y de Enfermería del IMSS y de los recursos electrónicos de información en salud.

II. Descripción amplia y detallada del servicio. En el siguiente cuadro se especifican las características técnicas y cantidades de los impresos solicitados:

Partida	Concepto	Cantidad	Características de la Impresión			
			Tamaño	Impresión	Material	Acabado
1	Impresión de Trípticos	5,000	De 20 X 20 cms. extendido 20 X 60 cms.	Selección a color dos caras. Con dos cambios	Papel cuché 200 gr.	Laminado mate por ambos lados
2	Impresión de Trípticos	4,000	Tamaño carta (21.59 X 27.94 cm).	Impresión a 4 X 4 tintas	Papel couché de 200 gr.	Acabado mate, doblados
3	Impresión de Bolígrafos	5,000	13 X 1.0 cm	Impresión en tampografía a 3 tintas.	Plástico color blanco con motivo azul	Fabricación italiana
4	Impresión de Bolígrafos	3,000	De 11.5 cm.	Impresión a una tinta (blanco)	Bolígrafo Cooper de tinta negra, de plástico, color amarillo.	
5	Impresión de Block de notas adhesivas tipo "Post It"	4,000	7.0 X 7.5 cm.	En offset hoja por hoja a 2 X 0 tintas	Papel bond blanco de 90 gr.	Block de 100 hojas adheribles
6	Impresión de Carteles	500	De 90 X 60 cm.	En offset 4 X 0 tintas	Papel couché de 300 gr.	Laminado brillante
7	Impresión de Separadores	10,000	De 5.0 X 18 cm.	En offset 4 X 4 tintas. Con tres cambios.	Papel Couché 200 gramos	Laminado mate por ambos lados. Cuatro esquinas redondeadas. En bolsas transparentes de celofán
8	Impresión de Folder con dos Infografías	4,000	Folder: extendido tamaño doble carta (44.5 X 29 cm.) con pestaña de 1.5 cm, cartera interna inferior lado derecho de 7cm, doblado 22.3 X 29 cm. Infografías: tamaño carta (21.59 X 27.94 cm).	Impresión a 4 X 4 tintas	Folder: papel cartulina laminada de 300 gr. Infografías: papel couché de 200 gr.	Acabado mate, folder doblado



Partida	Concepto	Cantidad	Características de la Impresión			
			Tamaño	Impresión	Material	Acabado
9	Impresión de Porta gafetes	2,000	De 3.0 cm. de diámetro	Impresión a 1 tinta (blanco)	Porta gafete de plástico color naranja	Redondo, tipo yoyo
10	Impresión de Figura anti estrés (camiseta blanca)	1,000	Medidas: 8.0 x 9.0 cm.	Impresión a 1 tinta (color gris)	Material PU	

Nota: Partidas 3, 4, 5, 9 y 10 la impresión consiste en slogan y logotipos institucionales, el resto de partidas con información e imágenes relacionadas con programas institucionales.

III. Verificación documental que realizará el área técnica. La CES revisará las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral II del presente documento.

Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma el Currículum Vitae del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique lo siguiente:

- Datos generales, como mínimo el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso
- Que la rama o giro se relacionan con los servicios descritos
- Que cuenta con al menos un año de experiencia prestando servicios iguales o similares a los solicitados
- Listado de clientes, los servicios otorgados a estos (iguales o similares a los solicitados) y el periodo de la prestación.

La propuesta económica se deberá presentar considerando el precio unitario por partida:

IV. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.- A continuación se muestra el formato de propuesta económica:

Partida	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Importe	IVA	Total
1	Impresión de Trípticos	5,000				
2	Impresión de Trípticos	4,000				
3	Impresión de Bolígrafos	5,000				
4	Impresión de Bolígrafos	3,000				
5	Impresión de Block de notas adhesivas tipo "Post It"	4,000				

Handwritten signature and initials.

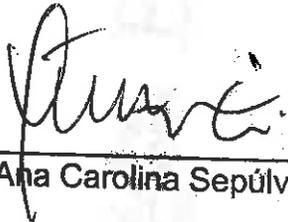
0011

Partida	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Importe	IVA	Total
6	Impresión de Carteles	500				
7	Impresión de Separadores	10,000				
8	Impresión de Folder con dos Infografías	4,000				
9	Impresión de Porta gafetes	2,000				
10	Impresión de Figura anti estrés (camiseta blanca)	1,000				

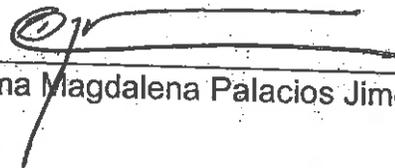
Atentamente

Área requiriente

Área técnica



Dra. Ana Carolina Sepúlveda Vildósola



Dra. Norma Magdalena Palacios Jiménez

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JFGM/NMPJ/mcg



SW TETU



0012

Términos y Condiciones para la contratación del servicio de impresión de materiales para la difusión de la educación a distancia, de las revistas Médica y de Enfermería del IMSS y de los recursos electrónicos de información en salud.

- I. **Programa de entregas.** Se realizará una sola entrega por cada partida, conforme al numeral VI del presente documento.
- II. **Normas.** Al servicio del presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- III. **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben aplicarse al servicio.** No se requiere.
- IV. **Folleto, catálogos, fotografías, manuales.** No se requiere.
- V. **Visitas a instalaciones.** No se requiere visitas a instalaciones institucionales ni a las de los licitantes.
- VI. **Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio.**

Plazo.- Los materiales impresos deberán entregarse dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de los diseños por parte del Instituto al proveedor.

Lugar de entrega: La entrega de los materiales impresos se realizará en el domicilio de la División de Innovación Educativa (DIE), ubicada en el sótano del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc 330, esquina con Eje 3 Sur, Col. Doctores, C.P. 06725, Ciudad de México, dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, previa comunicación con personal de la DIE, con la Lic. Mónica Correa González, mediante correo electrónico monica.correa@imss.gob.mx, o al teléfono 5627 6900 extensión 21202.

La entrega de los diseños se realizará en la DIE, dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo o adjudicación, para tal efecto el proveedor deberá acudir a las instalaciones de esta en donde se le hará entrega de los mismos.

Condiciones de entrega: Los materiales impresos deberán ajustarse a la especificación, descripción, presentación y demás características que se indican en el documento denominado Anexo Técnico.

La o las personas responsables de la recepción de los materiales, podrán verificar en el sitio de entrega, de manera aleatoria el contenido de los materiales impresos para precisar que cumplan con las cantidades y condiciones especificadas.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el espacio del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los materiales impresos, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

El proveedor adjudicado dentro de los 3 días siguientes contados a partir de la entrega de los diseños por parte del Instituto, deberá presentar en la DIE un ejemplar del material impreso para validación, el Instituto contará con 2 días para validar o realizar observaciones y en el mismo plazo el proveedor para realizar modificaciones y presentar el material correspondiente en la DIE, en caso de requerir más revisiones y modificaciones, una vez que se cuente con la validación por escrito del Área responsable el prestador del servicio procederá a imprimir la totalidad de materiales por partida adjudicada. Si por causas imputables al proveedor el número de revisiones genera atraso en la entrega de los materiales impresos se aplicaran las penas convencionales y deducciones que procedan.

La entrega y recepción de las ejemplares, así como las comunicaciones que se hagan referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor firmados por el Representante Legal de éste y en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto, por los funcionarios designados para tal efecto.

La entrega que realice el proveedor de los materiales impresos deberá sustentarse con una Remisión emitida por éste, en la que se describan los materiales a entregar y cantidades, la persona encargada de la recepción validará la entrega, para lo cual deberá establecer en dicho documento nombre, firma, matrícula y la fecha de recepción, asimismo, la "Remisión" deberá contar con el sello de la DIE.

En caso de detectarse errores, vicios ocultos o algún defecto, la DIE deberá notificarlo mediante oficio dirigido al proveedor, en un lapso de 3 (tres) días hábiles posteriores de haber detectado la inconsistencia, el proveedor deberá hacer las correcciones necesarias y devolver el material en un lapso no mayor a 10 (diez) días naturales.

El proveedor deberá apegarse a los horarios definidos por la DIE para realizar las gestiones necesarias para el desarrollo del servicio.

A la entrega de los materiales impresos, el administrador del contrato, emitirá un Acta Administrativa en la que se señale la recepción a entera satisfacción del Instituto, una vez que se haya revisado y comprobado que los mismos cumplen con la totalidad de los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.

VII. Garantía de los servicios. El proveedor deberá entregar a la División de Innovación Educativa, en la misma fecha de la entrega de los materiales impresos, una garantía con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de impresión o cualquier daño o deficiencia que presenten, dicha entrega deberá constar por escrito en papel membretado y debidamente firmada por el representante legal de éste.

El Instituto, por conducto de la DIE, podrá solicitar al proveedor la reposición de los materiales que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato y sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor por escrito o mediante correo electrónico en los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, en estos casos el proveedor deberá realizar el canje o reposición que corresponda en un periodo no mayor a 10 (diez) días naturales a dicha notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún defecto, vicios ocultos o solicitar información.

VIII. Modalidad de la contratación propuesta.

- A través de procedimiento de Adjudicación Directa
- Una sola fuente de prestación de servicios por el 100% de cada partida.
- El contrato a formalizarse será cerrado por cada proveedor adjudicado.

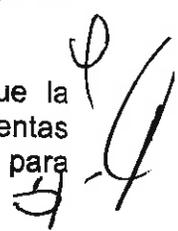
IX. Plazo y condiciones de pago.

Los pagos se realizarán en moneda nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación por parte del proveedor, del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P. 11850 Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. Los CFDI se presentarán impresos reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado, precios unitarios, subtotal, en su caso I.V.A., importe total, firma del proveedor y del administrador del contrato, números de contrato, de proveedor ante el IMSS y de la fianza, así como el nombre de la afianzadora. Anexo a éste, el proveedor estará obligado a entregar la documentación que acredite la entrega de los materiales (remisión y Acta Entrega-Recepción). Asimismo, deberá presentar copia del contrato, de la garantía del servicio, de la póliza de garantía de cumplimiento del contrato y en caso de ser aplicable, de la misma forma, en caso de que el contrato sea igual o superior a los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La recepción del o los CFDI será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El Administrador del presente contrato serán quien darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para



trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto el proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre del proveedor a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El Proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto; para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

En caso de que el proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por

[Handwritten signature]

días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la entrega o prestación del mismo.

Previo a la entrega de la CFDI, el proveedor deberá acudir al Fondo de Fomento a la Educación FOFOE), dependiente de la CES, ubicado el sótano del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc 330, esquina con Eje 3 Sur, Col. Doctores, C.P. 06725, Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para el pago, el proveedor deberá anexar copia del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los materiales impresos y la documentación que acredite la prestación del servicio.

- X. **Porcentaje, número y fechas o plazos de las exhibiciones y amortizaciones de los anticipos que se otorguen.** No se otorgarán anticipos.
- XI. **Vigencia.** La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su formalización al 31 de diciembre de 2017.
- XII. **Mecanismo de comprobación de la prestación del servicio.** El proveedor se compromete con el Instituto a cumplir con las obligaciones adquiridas, y deberá elaborar los materiales impresos de conformidad con el Anexo Técnico a entera satisfacción del Instituto.

Durante la recepción, los materiales impresos estarán sujetos a una verificación visual y aleatoria, con objeto de constatar que se entreguen conforme a su descripción establecida en el Anexo Técnico, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando calidad, cantidad y empaque en buenas condiciones.

La DIE designa para verificar que los servicios se cumplan de acuerdo a lo contratado y que las partidas sean entregadas conforme a las características solicitadas, a los Jefes del Área de Procesos Editoriales para las partidas 2, 7 y 8, del Área de Gestión del Conocimiento para las partidas 4, 9 y 10 y del Área de Documentación en Salud para las partidas 1, 3, 5, 6 y 7 para lo cual deberán revisar los ejemplares que sean entregados a dicha División, de tal forma que reportará oportunamente cualquier incumplimiento a la DIE.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente documento, el instituto no dará por recibidos y aceptados los materiales impresos.

- XIII. **Penas convencionales.-** De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 del Reglamento de la citada Ley, el Instituto aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los materiales impresos, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días de atraso, a partir del cual se podrá rescindir el contrato. El monto de la pena convencional será calculado por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización, antes establecido. El importe máximo de sanción, no podrá ser mayor al porcentaje de la garantía de cumplimiento.

0017

XIV. Deducciones por incumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio. El proveedor será sujeto a la aplicación de deducciones, por día, equivalentes al 0.1% (punto uno por ciento) del valor de servicio a entregar, cuando incurra por segunda ocasión en el siguiente supuesto:

- Atraso en la entrega de correcciones o modificaciones, por inconsistencias notificadas por el Instituto.
- Modificaciones, correcciones solicitadas por el IMSS, no atendidas.

XV. Garantías:

De canje de los materiales impresos. El Instituto, a través del administrador del Contrato, podrá solicitar mediante escrito o correo electrónico al proveedor, el canje de los materiales impresos que presenten defectos de fabricación o vicios ocultos, éste contará con 10 (diez) días naturales para sustituir el material impreso, mismo que deberá ser entregado en donde se entregaron los materiales impresos originalmente y con el empaque correspondiente.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún, defecto, vicios ocultos o solicitud de información.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

En los casos en que se detecte el mismo defecto en los materiales impresos entregados por el proveedor y del cual haya sido notificado previamente, el Instituto podrá rescindir el contrato.

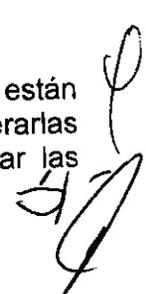
Del Contrato: El proveedor adjudicado deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato por un importe equivalente al 10% del importe adjudicado, en apego al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XVI. Existencia de bienes o servicios. La Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud no cuenta con materiales impresos de características similares de conformidad con el artículo 27 del Reglamento de la LAASSP.

XVII. Porcentaje, número y fechas o plazos de las exhibiciones y amortizaciones de los anticipos que se otorguen. No se otorgarán anticipos.

XVIII. Criterio de evaluación. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio a utilizarse será el método binario, en el cual el(los) licitante(es) deberá(n) ajustarse estrictamente a las características y especificaciones del bien solicitado y establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento.

Lo anterior, dado que las características técnicas de los materiales impresos están perfectamente definidas y estandarizadas, resulta innecesario el ponderarlas individualmente, por lo tanto en los materiales solicitados no se requiere el vincular las



0018

condiciones contractuales, con las características y especificaciones de los materiales, ya que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y están perfectamente determinados siendo el factor preponderante para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. Es por eso que se elige el Sistema Binario.

XIX. Confidencialidad, propiedad intelectual e industrial. El proveedor está obligado a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto de la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del contrato que resulte, por lo que se compromete a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del Instituto.

La titularidad de los nuevos desarrollos entregables, resultado de los servicios objeto del presente requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los derechos patrimoniales que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual el Instituto conforme a sus necesidades, podrá utilizar los productos desarrollados para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al proveedor.

XX. Patentes y/o marcas. El proveedor se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio del proveedor para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

XVII. Representante del área técnica que asistirá con el servidor público que presida la junta de aclaraciones. La representante del área técnica será la Lic. Mónica Correa González, adscrita a la División de Innovación Educativa.

XVIII. Área requirente. El área requirente es la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud.

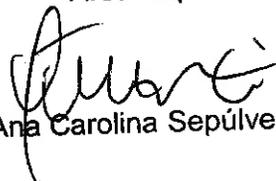
XIX. El área técnica. El Área técnica y administradora del contrato es la Titular la División de Innovación Educativa.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

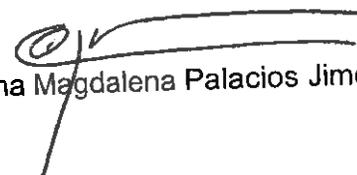
0019

Atentamente

Área requiriente


Dra. Ana Carolina Sepúlveda Vildósola

Área técnica


Dra. Norma Magdalena Palacios Jiménez


ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

JFGM*NMPJ*mcg





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D7M0545

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

STUDIO

II. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.- A continuación se muestra el formato de propuesta económica: **0048**

Partida	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Importe	IVA	Total
1	Impresión de Trípticos	5,000	\$ 3.03	\$ 15,150.00	\$ 2,424.00	\$ 17,574.00
2	Impresión de Trípticos	4,000	\$1.25	\$ 5,000.00	\$ 800.00	\$ 5,800.00
3	Impresión de Bolígrafos	5,000	\$27.00	\$ 135,000.00	\$ 21,600.00	\$ 156,600.00
4	Impresión de Bolígrafos	3,000	\$17.00	\$ 51,000.00	\$ 8,160.00	\$ 59,160.00
5	Impresión de Block de notas adhesivas tipo "Post It"	4,000	NO COTIZA	\$ -	\$ -	\$ -
6	Impresión de Carteles	500	\$15.16	\$ 8,080.00	\$ 1,292.80	\$ 9,372.80
7	Impresión de Separadores	10,000	\$2.60	\$ 26,000.00	\$ 4,160.00	\$ 30,160.00
8	Impresión de Folder con dos Infografías	4,000	\$8.96	\$ 35,840.00	\$ 5,734.40	\$ 41,574.40
9	Impresión de Porta gafetes	2,000	NO COTIZA	\$ -	\$ -	\$ -
10	Impresión de Figura anti estrés (camiseta blanca)	1,000	NO COTIZA	\$ -	\$ -	\$ -

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS XAVIER SANCHEZ SILVA
 Representante Legal

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

STUDY



**ACTA DE FALLO
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No. AA-019GYR019-E102-2017**

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 19 de julio del 2017, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E102-2017, para la contratación del servicio de "IMPRESIÓN DE MATERIALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA, DE LAS REVISTAS MÉDICA Y DE ENFERMERÍA DEL IMSS Y DE LOS RECURSOS ELECTRÓNICOS DE INFORMACIÓN EN SALUD".

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento (RLAASSP), se lleva a cabo el acto de Adjudicación Directa.

FALLO

**ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

De conformidad con los artículos 36 y 36 bis fracción II de la LAASSP, 51 de su Reglamento, a continuación se procedió a dar a conocer el resultado del dictamen técnico mismo que se anexa como parte integrante de la presente acta, emitido por la titular de la División de Innovación Educativa, Dra. Norma Magdalena Palacios Jiménez, remitido mediante oficio número 09 B5 61 61 2520/2017003782, mismo que se anexa como parte integrante de la presente acta, el cual se resume a continuación:

Participante	Evaluación Técnica	Evaluación Legal	Evaluación Económica
Alejandro Elías Romero Rodríguez	No Cumple	-----	-----
Servicios y Formas Gráficas, S.A. de C.V.	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
Universo de Promocionales Denver, S.A. de C.V.	Si Cumple	No Firma Electrónica	No Firma Electrónica

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se desechan las proposiciones del licitante **Alejandro Elías Romero**, por las razones expuestas en el dictamen técnico antes mencionado, por lo que no procede su evaluación legal y económica.

Se hace constar que no obstante de resultar solvente técnicamente, conforme se desprende del resultado de la evaluación técnica señalada anteriormente; las proposiciones presentadas por el licitante **Universo de Promocionales Denver, S.A. de C.V.**, fueron desechadas por haber incumplido dentro de la parte Legal-Administrativa debido a que no cuentan con firma electrónica, conforme se estableció en el numeral **IX Causales de Desechamiento**, específicamente "Cuando la proposición técnica o económica no cuente con la firma electrónica del representante legal en el sistema CompraNet...", se anexan como parte integrante de esta acta las pantallas de CompraNet donde se aprecia que, los campos "Anexo Requerimiento técnico Firmado Digitalmente" y "Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente" se encuentran "Sin archivo adjunto".



ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E102-2017

Con fundamento en el artículo 36 de la LAASSP, se procede a llevar a cabo la evaluación económica de las proposiciones presentadas por el participante **Servicios y Formas Gráficas, S.A. de C.V.**, en razón de que resultaron solventes técnicamente: -----

Con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, se realiza la rectificación de la propuesta económica del licitante **Servicios y Formas Gráficas, S.A. de C.V.**, toda vez que se detectó un error de cálculo en la partida 6 de su propuesta económica derivada de la operación aritmética en la partida que se describe a continuación de la multiplicación de la cantidad total solicitada por el precio unitario, IVA y total, con la consecuente afectación del cálculo del importe total de la propuesta, dicha corrección no implica la modificación del precio unitario tal como se desprende a continuación:

Dice:

Partida	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Importe	IVA	Total
6	Impresión de Carteles	500	\$15.16	\$8,080.00	\$1,292.80	\$9,372.80

Debe decir:

Partida	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Importe	IVA	Total
6	Impresión de Carteles	500	\$15.16	\$7,580.00	\$1,212.80	\$8,792.80

De conformidad con el artículo 2 fracción XI de la LAASSP, las partidas que oferta la empresa **Servicios y Formas Gráficas, S.A. de C.V.** y que se describen a continuación, se declaran desiertas por precio no aceptable:

Partida	Concepto	Cantidad	Características de la Impresión			
			Tamaño	Impresión	Material	Acabado
3	Impresión de Bolígrafos	5,000	13 X 1.0 cm	Impresión en tapografía a 3 tintas	Plástico color blanco con motivo azul	Fabricación italiana
4	Impresión de Bolígrafos	3,000	De 11.5 cm.	Impresión a una tinta (Blanco)	Bolígrafo Cooper de tinta negra, de plástico, color amarillo	
7	Impresión de Separadores	10,000	De 5.0 X 18 cm.	En Offset 4 X 4 tintas. Con tres cambios	Papel Couché 200 gramos	Laminado mate por ambos lados. Cuatro esquinas redondeadas. En bolsas transparentes de celofán



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0062

ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E102-2017

Partida	Alejandro Elías Romero Rodríguez	Servicios y Formas Graficas, S.A. de C.V.	Universo de Promocionales Denver, S.A. de C.V.	Promedio = 100%	Porcentaje Superior al 100%
3	No cotiza	\$156,600.00	\$26,332.00	\$91,466.00	71%
4	No cotiza	\$59,160.00	\$16,912.80	\$38,036.40	56%
7	\$9,396.00	\$30,160.00	\$16,240.00	\$18,598.67	62%

De conformidad con el artículo 37, séptimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declaran desiertas las partidas que a continuación se indican, debido a que no hubo oferentes para tales partidas.

Partida	Concepto	Cantidad	Tamaño	Características de la Impresión		
				Impresión	Materia	Acabado
3	Impresión de Block de notas adhesivas tipo "Post-It"	5,000	7.1 X 7.6 cm	Impresión a láser (color)	Papel Bond blanco 80 gr	Block de 100 hojas adhesivas
4	Impresión de Folla graficas	4,000	21.5 X 28 cm	Impresión a láser (color)	Papel Bond de plúfilo color 80 gr	Recorte 1 hoja
7	Impresión de Folios de estrés (cartulina blanca)	1,000	Medidas: 21.5 X 28 cm	Impresión a láser (color)	Materia	

DIVISION DE CONTRATACION

De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones por el Instituto, además de que la oferta se encuentra dentro del parámetro de precio conveniente y aceptable, asimismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000218185-2017, se determina adjudicar a la empresa **Servicios y Formas Gráficas, S.A. de C.V.** las partidas que se detallan a continuación.

Partida	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Importe Sin IVA	IVA	Total
1	Impresión de Trípticos	5,000	\$ 3.03	\$15,150.00	\$2,424.00	\$17,574.00
2	Impresión de Trípticos	4,000	\$1.25	\$5,000.00	\$800.00	\$5,800.00
6	Impresión de Carteles	500	\$15.16	\$7,580.00	\$1,212.80	\$8,792.80
8	Impresión de Folder con dos Infografías	4,000	\$8.96	\$35,840.00	\$5,734.40	\$41,574.40

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



**ACTA DE FALLO
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No. AA-019GYR019-E102-2017**

El monto adjudicado es por la cantidad de **\$63,570.00 (Sesenta y tres mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al **"Anexo Técnico y "Términos y Condiciones"**, mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

La vigencia del servicio será de acuerdo a los Términos y Condiciones contados a partir del día siguiente posterior a la fecha de la Adjudicación.

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día **3 de agosto de 2017**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30.

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante de la empresa adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrito a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos en representación de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de este Instituto conforme a lo establecido en el numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto.

Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Norma Magdalena Palacios Jiménez Titular de la División de Innovación Educativa Área Técnica
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Área contratante.

Por tratarse de un procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica, para efectos de su notificación, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles a partir de la exclusiva.

[Handwritten signature and scribbles]

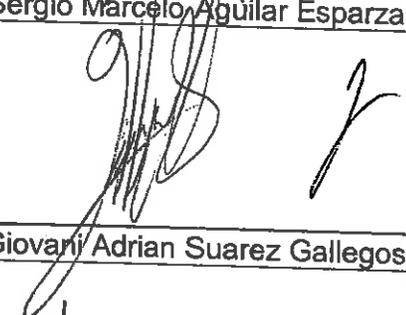


ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E102-2017

responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. _____

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **13:30 horas**, del día de su inicio, esta acta consta de **5 hojas**, adjuntándose dos (2) hoja del dictamen técnico de la División de Innovación Educativa, antes mencionado y dos (2) hojas de la pantalla de Compranet referidas con antelación, procediendo al cierre de la presente acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E102-2017** por lo que la rubrican al margen y al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia. _____

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Representante de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos	 <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> Giovanni Adrian Suarez Gallegos
Representante de la Coordinación de Educación en Salud	 <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> Mónica Correa Gonzalez

DIVISION DE CONTRATOS

9

SIN TEXTO